

**ACUERDO No. 013**  
**(09 de junio de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES  
ENTRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere los literales a, c, e del Artículo 18, Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público adscrita al distrito de Medellín, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Alcalde Municipal adopto, a través del Decreto 1127 del 15 de diciembre de 2022, el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.

Que el Decreto en mención, aprobó para el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, un presupuesto del agregado de inversión de treinta y ocho mil trescientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos MLC \$38.394.262.773.

Que a través del Decreto 0112 del 8 de febrero de 2023, se aprobó una adición presupuestal para el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, por un valor de \$14.605.737.227.

Que el 08 de mayo de 2023, se recibió correo electrónico de la Líder de Proyecto de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el cual solicitaba al ITM, abstenerse, de manera temporal, de ejecutar los recursos derivados de “*Excedentes Financieros de Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias pagaderos*”, mientras se tramita el proyecto de Acuerdo No.135 de 2023 en el Concejo Distrital para incorporar excedentes extraordinarios de EPM al presupuesto.

Que los recursos que el ITM debe abstenerse de ejecutar ascienden a la suma de **VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MLC (\$23.112.387.153)**, distribuidos en los siguientes proyectos estratégicos de inversión: Proyecto 220040: Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior, Proyecto 220041: Consolidación de la calidad educativa en el marco de las nuevas tecnologías en el ITM; Proyecto 220042: Fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación del ITM; Proyecto 220046: Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio; Proyecto 220051: Modernización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC del ITM, y Proyecto 220052: Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura física del instituto tecnológico metropolitano – ITM.

Que la solicitud de congelar los recursos de las transferencias de inversión pone en riesgo el flujo de caja de la Institución Universitaria, el desarrollo curricular del segundo semestre del 2023 y las acciones de procesos de apoyo y misionales en el marco de la calidad académica.

Que el Distrito presentó al Concejo Distrital el Proyecto de Acuerdo N° 135 de 2023, con el fin de lograr una aprobación a la sustitución de la fuente de financiación.

Que dicho proyecto de Acuerdo se encuentra en proceso de análisis por el Concejo Distrital, sin que a la fecha se tenga claro si será o no aprobado.

Que con el objetivo de mitigar el riesgo del inicio de ejecución del semestre 2023-02, se requiere sustituir la fuente de financiación a través de traslados presupuestales asociados a los diferentes proyectos del Plan de Acción 2023.

Que dichos recursos deben ser programados en el proyecto 220040 de Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior por valor total de \$ 13.193.403.975

Que el Consejo Directivo del ITM, a través de Acuerdo No.012 del 12 de mayo de 2023, aprobó la distribución de excedentes financieros por un valor de \$16.037.379.846, de los cuales se debe trasladar la suma de \$ 5.887.290.620, para lograr la prestación del servicio de educación para el semestre 2023-2.

Que conforme el artículo 18 el Acuerdo 004 del 11, corresponde al Consejo Directivo:

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.
- c) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- e) Autorizar conforme a las normas orgánicas de presupuesto, los traslados presupuestales superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV).
- h) Adoptar el presupuesto de la Institución.

En merito a lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.** Autorizar el traslado presupuestal por valor de \$ 13.193.403.975, los cuales serán trasladados de las siguientes fuentes:

- Recursos de excedentes financieros por el valor de \$ 5.887.290.620, traslado presupuestal que es aprobado previa firma del Decreto Distrital y Resolución Rectoral con la incorporación al presupuesto conforme con lo aprobado mediante Acuerdo 012 de mayo de 2023.
- Recursos de transferencias distrito \$ 6.069.330.835, traslado presupuestal que es aprobado y deberá surtir los trámites para el respectivo Decreto Distrital y Resolución Rectoral
- Recursos propios de inversión por \$ 1.236.782.520, traslado presupuestal que es aprobado y deberá surtir los trámites para la viabilidad del DAP y Resolución Rectoral

**Artículo 2°.** Autorizar contra acreditar el valor de \$ 13.193.403.975, de los siguientes proyectos, conforme la aprobación de los traslados realizados en el artículo anterior.:

Proyecto	Nombre Proyecto	Valor
220042	4. Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para	2.012.063.872
220043	5. Divulgación y apropiación de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para el fortalecim	1.016.520.513
220044	6. Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle como promotor de la cultu	233.246.744
220045	7. Desarrollo de la proyección social humana y sostenible	311.526.490
220046	8. Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y	140.287.207
220047	9. Fortalecimiento de la cultura de la internacionalización para actuar en el mundo local	575.033.410
220048	10. Desarrollo de la gestión del talento humano	797.929.010
220049	11. Consolidación del bienestar con enfoque sistémico, holístico y diverso	394.779.261
220050	12. <b>Comunicaciones</b> Fortalecimiento del direccionamiento estratégico con enfoque haci	414.000.000
220050	12. <b>S. General</b> Fortalecimiento del direccionamiento estratégico con enfoque hacia una	73.882.200
220050	12. <b>Planeación</b> Fortalecimiento del direccionamiento estratégico con enfoque hacia una	366.628.440
220051	13. Modernización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC	4.068.204.874
220052	14. Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura física	2.353.823.607
220053	15. Fortalecimiento de la cultura de la sostenibilidad ambiental "Campus ITM, verdes y s	435.478.347
<b>TOTAL</b>		<b>13.193.403.975</b>

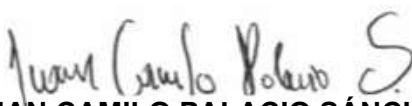
**Artículo 3°.** Autorizar acreditar el valor de \$ 13.193.403.975, en el siguiente proyecto de inversión:

Número de Proyecto	Nombre Proyecto	Excedentes financieros
220040	Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior.	\$13.193.403.975

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023

  
**JUAN CAMILO PALACIO SÁNCHEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**  
Secretario del Consejo Directivo